

LICITACIÓN PÚBLICA No. 58 DE 2012

ADENDA No. 2

La Unidad de Información y Análisis Financiero, en atención a la solicitud de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 y en el numeral 1.10.8 y 1.5 del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección de Licitación Pública No. 58 de 2012 y las demás normas que regulan la materia, informa a los interesados que se MODIFICA, el Pliego de Condiciones el cual quedará así:

1. Se MODIFICA el numeral 6.14

6.14 INDEMNIDAD DE LA UIAF

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UIAF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6. del Decreto 734 de 2012.

2. Se MODIFICA el numeral 2.2.2.3

2.2.2.3 PRUEBA BALÍSTICA

Con el fin de garantizar la idoneidad de los materiales antibala, una vez perfeccionado y legalizado el contrato, se realizará a cargo del contratista la prueba de balística de los cristales con las especificaciones referidas abajo.

- El CONTRATISTA debe entregar el día de la prueba: cuatro (4) probetas de 30cm X 30cm, (con una tolerancia de +/- 3 mm); dos (2) probetas para material opaco y, dos (2) probetas para material transparente. Serán impactadas dos (2) probetas una por cada material, las restantes (2) quedarán como testigo en el almacén de la Entidad.
- Por cada uno de los materiales (transparente y opaco) para ser impactados de acuerdo a la norma NIJ 0108.01 para el Nivel IIIA. Estas pruebas se realizarán de acuerdo a la norma solicitada y al reglamento interno de la Fábrica de la Industria Militar "JOSE MARIA CORDOBA" con munición 0.44 Magnum.
- El valor de cada prueba será el que determine la Industria Militar y el costo correrá por cuenta del contratista, pruebas que serán coordinadas por la asesora de despacho grado 16 de la Entidad.
- Se entenderá como penetración total cuando el proyectil de impacto o cualquier fragmento de éste o de la probeta perforen la plantilla de verificación testigo, resultando un rompimiento hueco que permita el paso de luz de un bombillo de 60 vatios. En el evento que no se supere la prueba de balística de acuerdo al concepto de INDUMIL, el contratista deberá realizarla nuevamente a su costo hasta que el material objeto de la prueba supere la misma.
- La oferta del contratista debe contener en forma clara y precisa la descripción del peso y áreas a blindar del vehículo, teniendo en cuenta los materiales que utiliza el mismo, los cuales deben coincidir con los de las probetas con una tolerancia máxima del 5% con respecto a las dimensiones de las probetas entregadas.

El procedimiento de la prueba balística, se regirá de acuerdo a los procedimientos y protocolo de pruebas establecido por INDUMIL; tomando como referencia la norma NIJ 0108.01

Se exige que los materiales utilizados, cumplan con los requerimientos y nivel de protección solicitado.

Se comprobará el área y peso de las probetas presentadas para la prueba balística, en el caso del área de no cumplir con las dimensiones requeridas tendrá un concepto de no cumple.

El costo de la prueba debe ser cancelado por el contratista por cada probeta a someter a prueba, cada oferente debe cancelar la suma de \$ 368.000 más IVA, en la Subgerencia Comercial, división Almacenes comerciales, primer piso INDUMIL- CAN Edificio Indumil Tel 2207800 ext.1566.

Para diligenciar el recibo de pago, tenga en cuenta el oficio que INDUMIL expide aprobando la realización de las pruebas para la UIAF, el cual será entregado en el momento de suscripción del contrato. Además deberá indicar el NIT y demás información solicitada en el comprobante de pago.

INDUMIL efectuará la prueba de resistencia balística, siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente convocatoria.

El recibo de cancelación de la prueba ante INDUMIL o su fotocopia, deberá ser allegado oportunamente una vez se haya requerido por la Unidad. Este recibo se requerirá por medio de la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF y será válido siempre y cuando se haya realizado la consignación con anterioridad a la fecha y hora de realización de la prueba.

Las pruebas de resistencia balística, se adelantaran en “INDUMIL” – Fabrica General José María Córdoba-, de Soacha Cundinamarca y serán ejecutadas por el Grupo Control de Calidad (Laboratorio Balístico).

La prueba de resistencia balística la ejecutará INDUMIL en presencia de un representante de la UIAF y un representante del CONTRATISTA, designado por el representante legal de la firma contratista. Dicha designación debe hacerse por escrito.

Por requerimiento de INDUMIL no está autorizado el ingreso de cámaras fotográficas, de video y celulares al sitio de la prueba; además, el día de la prueba el oferente debe llevar elementos de protección tales como, gafas de seguridad, tapa bocas y protectores auditivos.

Procedimiento de la prueba.

1. Presentación. Relacionada con las condiciones y procedimiento a seguir en el desarrollo de las pruebas, a cargo del Ingeniero delegado por INDUMIL para la realización de las mismas.
2. Inspección. Todas las probetas serán individualmente inspeccionadas. Se verificará las dimensiones de los paneles y su peso.
3. Ejecución de la Prueba. Se ejecutará la prueba de resistencia balística, conforme a las indicaciones del coordinador de la prueba.

Finalizada la prueba, el delegado del contratista debe suscribir el reporte técnico presentado por el coordinador de la prueba.

NOTA: En el evento que por causas de fuerza mayor INDUMIL no pueda realizar la respectiva prueba, la Entidad tendrá la facultad en cualquier momento de verificar con prueba de balística las propiedades del blindaje que se está instalando por parte del contratista, quien asumirá el costo de la misma.

1. Se ADICIONA el numeral 6.6.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato las siguientes obligaciones:

1. Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, el contratista deberá presentarse en la fecha y hora programada para la realización de la prueba de balística, con el recibo de la consignación de la misma, en los términos señalados en el numeral 2.2.2.3 del pliego de condiciones. En el evento que no se supere la prueba de balística de acuerdo al concepto de INDUMIL, el contratista deberá realizarla nuevamente, asumiendo los costos, hasta que el material objeto de la prueba supere la misma.
2. Entregar el vehículo cuya adquisición constituye el objeto del contrato y los demás servicios incluidos en la contratación a celebrar, de acuerdo con los parámetros y especificaciones contenidas en el anexo No.1 y 2 del presente documento, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el contratista, siempre y cuando que esta última se ajuste a aquellos.
3. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
4. Presentar la garantía de fábrica correspondiente al vehículo objeto de compra así como la garantía del blindaje.
5. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la Unidad de Información y Análisis Financiero, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en la ficha técnica Anexo No.1 y 2 del presente contrato.
6. Como documento anexo a la factura de cobro deben enviar certificación en la que se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.
7. Las demás que surjan de las obligaciones principales del contrato y que tengan relación con el objeto de la misma.

Se expide a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2012.

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/ KDA